**CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN TRANSPARENCIA**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

* **Nombre del proyecto:** Cátedra Universitaria en Transparencia
* **Dependencia responsable:** Coordinación General de Transparencia
* **Objetivo general:** Fomentar la docencia y la investigación sobre transparencia, rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública mediante la realización de proyectos conjuntos de investigación, cursos, ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, publicaciones y actividades académicas diversas con la finalidad de promover el derecho de acceso a la información e impulsar la formación de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el municipio de Puebla.
* **Objetivos específicos:**

1. Generar un espacio académico para el diálogo y el debate en torno a la gestión pública desde una perspectiva de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información con la finalidad de impulsar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en la materia dentro de la administración pública del Ayuntamiento de Puebla.

2. Impulsar y difundir el derecho de acceso a la información a fin de socializar su ejercicio entre la población del municipio de Puebla.

3. Incentivar la participación ciudadana en el análisis y la generación de políticas públicas en materia de transparencia, rendición de cuentas y derecho de acceso a la información.

* **Tipo de proyecto:** Transparencia
* **Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:**

**5.1.1.2.6.2** Coordinar las acciones necesarias para la realización de la Cátedra Universitaria en Transparencia (Programa Operativo Anual 2013).

|  |  |
| --- | --- |
| **Eje** | 5. Mejores prácticas municipales. |
| **Línea Estratégica** | 5.1 Fomentar una cultura de transparencia mediante la difusión del desempeño gubernamental, el acceso a la información, el apego a la normatividad, manteniendo comunicación directa y cercana con la ciudadanía |
| **Objetivo** | 5.1.1 Promover la transparencia hacia el interior y el exterior de la gestión municipal |
| **Estrategia** | 5.1.1.2 Promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través del acceso a la información en corresponsabilidad social realizando actividades de difusión, formación y capacitación. |
| **Línea de Acción** | 6. Realizar y promover talleres y actividades de formación, capacitación y difusión dirigidas a la población infantil, juvenil y amas de casa, priorizando el tema de protección de datos personales. |

* **Ámbito de impacto: Comunidad universitaria (Estudiantes de nivel licenciatura, profesores y personal universitario),** Servidores(as) públicos municipales, público en general.
* **Proyectos complementarios o relacionados:** Taller de Transparencia para Todos / Semana de la Transparencia.
* **Etapa o status actual del proyecto:** Se han realizado las ediciones 2012 y 2013 del proyecto en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP).
* **Administrador del programa:**

**Lic. Rosa Isela Cuevas Silva** / Jefa de la Unidad de Vinculación Externa de la Coordinación General de Transparencia

01 (222) 309 44 00 **Ext.** 5153

[rcuevass@transparenciapuebla.org.mx](mailto:rcuevass@transparenciapuebla.org.mx)

**2. DIAGNÓSTICO**

* **Análisis situación actual:**

En los últimos años México ha experimentado una serie de transformaciones sociales que han incidido directamente en la consolidación de la democracia. Uno de esos cambios se ha reflejado en la instrumentación dentro de la administración pública de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y en la garantía del ejercicio del derecho de acceso a la información, derecho cuya historia es larga dado que la primera legislación en la materia data de 1756 en Suecia, aunque es en el siglo XX cuando se consagra su ejercicio al grado de ser incluido dentro de la gama de los derechos fundamentales. En efecto, varios son los instrumentos internacionales de derechos humanos donde se consagra que el derecho de acceso a la información es un derecho humano, aun cuando no se refieran literalmente al mismo –según evidencia Chanut[[1]](#footnote-1) -, sino derivado de la interpretación que en el derecho internacional se le ha dado a la libertad de expresión y de información. La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en su artículo 19° establece que el derecho de opinión y de expresión incluye  el derecho de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Por su parte**, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** en su artículo 19° inciso 2° consagra que “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. Finalmente, la **Convención Americana de Derechos Humanos**, en dirección semejante a los tratados citados, afirma en el apartado primero de su artículo 13° que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.  Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

De manera que el derecho de acceso a la información, según lo observado en los instrumentos internacionales revisados anteriormente, salvaguarda la libertad de expresión considerando que el investigar, recibir y difundir información constituyen acciones relevantes para su ejercicio pleno. Carpizo[[2]](#footnote-2) define el derecho de acceso a la información – en términos amplios y a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos - como la garantía fundamental que toda persona posee a: atraerse información, a informar y a ser informada. Chanut[[3]](#footnote-3), en cambio, aborda el tema del derecho de acceso a la información desde una perspectiva gubernamental ya que ofrece una interpretación más descriptiva al definirlo como una prerrogativa de la persona para examinar datos, registros y todo tipo de informaciones en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público, cumplen funciones de autoridad o están previstas por las disposiciones legales como sujetos obligados por razones de interés público.

En México el derecho de acceso a la información constituye un derecho humano toda vez que nuestro país ha firmado los instrumentos internacionales donde se consigna su carácter inalienable, intransferible e inherente a la existencia humana. Luna[[4]](#footnote-4) resalta la importancia del derecho de acceso a la información visto desde los derechos humanos ya que tiende a favorecer al individuo y a su comunidad en tanto su dignidad, identidad y la búsqueda de la paz. Sin embargo, el ejercicio efectivo de los derechos humanos requiere de su reconocimiento y protección jurídica dentro de un Estado. En otras palabras, para asegurar el ejercicio de un derecho humano es indispensable su positivización dentro la Constitución, con lo cual dicho derecho se convierte en un derecho fundamental. López Ayllón[[5]](#footnote-5) explica que un derecho fundamental es un ámbito de libertad que la Constitución reconoce a las personas frente al Estado. Esta libertad está protegida por un derecho para que el Estado o sus autoridades no le impidan a una persona hacer aquello para lo que tiene esa libertad.

El derecho de acceso a la información adquirió el carácter de derecho fundamental cuando en 1977 al artículo 6° de la Constitución Mexicana se le añadió en su parte final: “el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Más tarde, el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al citado artículo donde se describen detalladamente las condiciones mínimas para el ejercicio del derecho de acceso a la información en el ámbito nacional. López Ayllón[[6]](#footnote-6) resume la importancia de que el derecho de acceso a la información sea un derecho fundamental toda vez que la Constitución mexicana reconoce en su artículo 6° la libertad de cualquier persona de buscar o investigar información del Estado y de sus órganos, misma que está protegida por un derecho para que el Estado o sus autoridades no le impidan hacerlo y que en caso de que esto suceda existen mecanismos jurídicos para su protección.

Es pertinente destacar que el derecho de acceso a la información al ser un derecho humano no precisa de la ciudadanía, a diferencia de otros derechos como el voto. En efecto, la Constitución Mexicana establece que será ciudadano(a) quien cumplan con los requisitos estipulados en su artículo 34° que expresa que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir. La implicación de que el derecho de acceso a la información no precise de la ciudadanía se materializa en el hecho de que cualquier persona sin importar su edad, nacionalidad o cualquier otra condición puede ejercerlo en México ya que es un derecho por natural suyo puesto que es inherente a la condición humana, tal como se consagra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sin embargo, la realidad en ocasiones se contrapone a la legislación, tal como sucedió con el derecho de acceso a la información que a pesar de encontrarse tutelado desde 1977 dentro de la Constitución, no fue sino hasta el año 2002 que se materializó su ejercicio con la creación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. A partir de entonces las legislaturas locales se dieron a la tarea de crear sus respectivas leyes en materia de transparencia, con excepción de las leyes de Jalisco y Sinaloa que son previas a la ley federal. Sin embargo, la disparidad entre las leyes locales y la federal pronto reveló la necesidad de unificar criterios para garantizar el acceso a la información ya que, según expresa Carbonell[[7]](#footnote-7) “se produjeron fenómenos de gran asincronía entre las entidades federativas” en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mismos que fueron resueltos con la reforma al artículo 6° constitucional en 2007 que homologó los criterios mínimos para acceder a la información pública. En resumen, la reforma de 2007 estableció:

* La naturaleza pública de la información generada o en posesión del gobierno.
* Fijó la protección a los datos personales
* Estableció la universalidad del acceso a la información bajo el principio de máxima publicidad
* Estipuló la implementación de mecanismos de acceso a la información y de revisión
* Determinó las características de los órganos garantes del derecho de acceso a la información (autonomía operativa, de gestión y decisión).
* Priorizó la necesidad de disponer de archivos organizados y actualizados
* Obligó a la publicación de información mínima (indicadores de gestión e información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

Esta reforma constitucional implicó, de nueva cuenta, una serie de enmiendas a las leyes estatales que hoy en día todavía no han sido del todo subsanadas. En este sentido, es importante destacar que la primera década de existencia de las leyes de transparencia se ha centrado en la conformación de ordenamientos e instrumentos jurídicos, así como en la modificación de estructuras orgánicas al interior de los 3 niveles de gobierno. Sin embargo, el derecho de acceso a la información hoy en día enfrenta importantes retos.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su informe ***El Acceso a la Información Pública en América Central y México: Diagnóstico y Recomendaciones*** concluye que “la normatividad en materia de acceso a la información pública es insuficiente si no se atienden factores indispensables para la operación de este derecho tales como la documentación de la gestión pública, la construcción y fortalecimiento de instituciones capaces de hacer valer el derecho, y la articulación cuidadosa de procesos y mecanismos para solicitar y obtener información”. Es pertinente recordar que dicha conclusión se refiere a un marco general de la situación imperante en México como en Centroamérica y que la verdadera situación entre las distintas regiones geográficas varía considerablemente entre sí. Sin embargo, la **Métrica de la Transparencia 2010** - diagnóstico específico sobre la situación actual del ejercicio del derecho de acceso a la información en México - enumera una serie de retos que enfrenta el país para la consolidación del ejercicio del derecho de acceso a la información pública:

1) Reducir las asimetrías entre entidades, municipios y gobierno federal en cuanto al acceso a la información pública.

2) Mejorar la oferta de información que publica de manera pro activa las entidades gubernamentales, así como fortalecer la gestión documental al interior de las dependencias públicas.

3) Fortalecer la demanda de la población respecto al acceso a la información pública.

* **Análisis situación sin proyecto:**

No obstante, es una realidad que hoy en día el ejercicio del derecho de acceso a la información en el municipio de Puebla todavía es marginal. Una evidencia de la falta de una cultura de la transparencia en el municipio se rastrea en la tasa de solicitudes de información pública realizadas al municipio entre el 14 de febrero de 2008 y el 31 de enero de 2011 que apenas sumaron un total de 2,915 correspondientes a una **Tasa Municipal de Solicitudes de Información** de 1.94 solicitudes por cada mil habitantes. Sin embargo, es fundamental resaltar que este indicador abarca un trienio completo por lo que si la Tasa se refiere a periodos anuales alcanza un alarmante 0.52, 0.49 y 0.82 correspondientes respectivamente a 2008, 2009 y 2010.

**Solicitudes de información 2008-2011**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **2008**  **(A partir del 14 de febrero)** | **2009** | **2010** | **2011**  **(al 31 de**  **Enero)** | **TOTAL** |
| Solicitudes Recibidas | 784 | 745 | 1243 | 143 | 2,915 |

**Fuente**: Municipio de Puebla. Disponible en [www.pueblacapital.gob.mx](http://www.pueblacapital.gob.mx)

* **Alternativas de solución:** N/A

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

* **Introducción:**

La Cátedra Universitaria en Transparencia es un espacio académico para el diálogo y el debate de la gestión pública que se crea en 2012 como una iniciativa de la Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla en conjunto con las universidades integrantes del convenio Puebla Capital Universitaria y con la participación de la Fundación Konrad Adenauer con el propósito de promover el derecho de acceso a la información e impulsar la formación de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el municipio de Puebla. Esta Cátedra es la primera en su tipo en México y se propone convertirse en un espacio académico de discusión y análisis a partir del cual surjan políticas públicas encaminadas a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información en la administración pública del Ayuntamiento de Puebla.

* **Antecedentes:**

En México, el derecho de acceso a la información Pública se encuentra consagrado en el Artículo 6º Constitucional, al cual en 1977 se le adiciona la expresión “el derecho a la información será garantizado por el Estado”, sin embargo es hasta el año 2000, cuando se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, documento donde definen mecanismos expeditos para su ejercicio. Por su parte, en el ámbito local gracias a las diversas gestiones legislativas, el 16 de agosto del año 2004, fue publicada la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; misma que fue reformada y adicionada el 18 de julio del año 2008, en la que se definió el derecho de acceso a la información pública gubernamental como parte de las garantías individuales, elevándolo así a rango constitucional.

Para cumplir con sus responsabilidades en materia de transparencia, el Ayuntamiento de Puebla crea a través de acuerdo de Cabildo del 31 de marzo de 2005 a la Comisión Municipal de Transparencia, como la instancia municipal encargada de “garantizar el acceso a la información y resolver sobre los asuntos de su competencia”. Como parte de los esfuerzos por garantizar el acceso a la información dicha Comisión se extingue para dar paso a la creación de la Coordinación General de Transparencia (C.G.T.), mediante acuerdo de Cabildo del 13 de agosto del 2009. La nueva dependencia surgió a fin de “fortalecer los mecanismos de transparencia en el Municipio”, fines para las cuales le fue adscrito el Departamento de Coordinación Gubernamental para la Transparencia, proveniente de la Contraloría Municipal y cuya denominación se modificó por la de Unidad de Seguimiento Interno; y creando, a su vez, a la Unidad de Vinculación Externa con el propósito de garantizar el acceso a la información pública del municipio y contribuir a la formación de una cultura de transparencia en el municipio de Puebla. Sin embargo, la mayor modificación dentro de la dependencia fue la integración de un Comité Ciudadano de Transparencia como un órgano ciudadanizado y dotado de autonomía de gestión, operación y decisión cuyas facultades corresponden a las señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. La última modificación a la Estructura Orgánica de la dependencia se refiere a la instauración de la Unidad Técnica de Planeación y Administración mediante acuerdo de Cabildo con fecha de 8 de marzo del 2011 con el objetivo de” brindar una mejor atención y responder de manera rápida e inmediata a los requerimientos de los usuarios y del público en general respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales”.

El Ayuntamiento de Puebla, refrendando su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas ha dotado a la Coordinación General de Transparencia de la normatividad necesaria para el cumplimiento cabal de los fines que la integran. Es en esta línea de acción que el Cabildo aprueba y/o publica el 22 de enero de 2010 el Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia con el propósito de “Regular la estructura orgánica, administrativa y operativa de la misma”.

Desde 2008, la Coordinación General de Transparencia ha llevado a cabo las siguientes acciones de promoción y difusión en materia de transparencia:

**Primera Semana de la Transparencia (2008):** Con la finalidad de impulsar acciones que fortalezcan la difusión de la cultura del acceso a la información pública, se llevó a cabo la Primera Semana de Transparencia Municipal, del 25 al 29 de agosto de 2008, misma que registró una asistencia de aproximadamente 640 personas.

**Segunda Semana de la Transparencia (2009):** El H. Ayuntamiento de Puebla a través de la Coordinación General de Transparencia, llevó a cabo la organización del foro de discusión y análisis denominado "Segunda Semana de Transparencia Municipal. l evento fue gratuito y se convocó al público en general, logrando contabilizar una asistencia de 1002 personas. En el marco de este evento, se renovó por tercera vez el Convenio de Colaboración, entre el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y el H. Ayuntamiento de Puebla.

**Concurso de Ensayo en materia de transparencia (2009):** Se realizó el concurso de ensayos de transparencia y acceso a la información con el propósito de promover el estudio y la reflexión sobre estos temas entre los jóvenes universitarios.

**Encuesta en materia de Transparencia (2010):** Después de una convocatoria pública, un grupo de especialistas de la UPAEP resultaron elegidos para aplicar la encuesta de transparencia en el municipio de Puebla. El 7 de diciembre DE 2010 se dieron a conocer los resultados de la aplicación de esta encuesta en el Municipio de Puebla:

* Se encuestaron a 1,066 personas, aplicando un cuestionario de 32 preguntas, entre el 18 de octubre al 14 de noviembre de 2010.
* Participaron 518 mujeres y 548 hombres, que fueron abordados en 64 puntos de afluencia en el Municipio Poblano.
* Más del 98% de encuestados reconoce que el Gobierno del Municipio de Puebla, tiene la obligación de rendir cuentas a los ciudadanos; y que tener acceso a la información es un derecho.
  + La ciudadanía poblana identifica las áreas de Gasto Público y Presupuesto como las que son más evaluadas.
  + Se considera entre los encuestados que el medio de comunicación más efectivo para difundir información es la Televisión.

**Tercera Semana de la Transparencia (2010:** En el marco de la Tercera Semana de Transparencia Municipal, se llevó a cabo el Seminario Comunicación Política y Transparencia efectuándose del 8 al 11 de noviembre de 2010, teniendo como sedes los días 8 y 9 a San Pedro Museo de Arte y los días 10 y 11 a la Casa de Cultura. En los cuatro días que duró la Tercera Semana de Transparencia, se contó con una asistencia de 766 personas.

**Publicación de Declaraciones Patrimoniales (2011):** Se difundió la versión pública de las declaraciones patrimoniales del Presidente Municipal, el Jefe de la Oficina de Presidencia, la Secretaria Particular de Presidencia, 18 Secretarios, 1 Directora y 3 Jefes de Departamento, en una primera etapa; y, posteriormente de 3 Regidores.

**Semana de la Transparencia 2011:** Se llevó a cabo la Semana de la Transparencia 2011 en coordinación con Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (CAIP), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y la Red por la Rendición de Cuentas. A lo largo del evento se contó con la participación de 18 ponentes y 793 asistentes.

**Día Municipal de la Transparencia (2011):** Se conmemoró por primera vez del Día Municipal de la Transparencia a través de una serie de actividades de difusión dirigidas al público infantil, juvenil y población en general teniendo una asistencia total de 740 personas

* **Descripción general:**

El proyecto consiste en la realización de actividades académicas en conjunto con las universidades integrantes del Convenio Puebla Capital Universitaria, encaminadas a promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la comunidad estudiantil del Municipio de Puebla.

Para tal propósito, en las ediciones de 2012 y 2013, se organizaron 4 ciclos de conferencias en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP).

* **Resumen general:**

En los últimos años México ha experimentado una serie de transformaciones sociales que han incidido directamente en la consolidación de la democracia. Uno de esos cambios se ha reflejado en la instrumentación dentro de la administración pública de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y en la garantía del ejercicio del derecho de acceso a la información. Varios son los instrumentos internacionales de derechos humanos donde se consagra que el derecho de acceso a la información es un derecho humano como lo son la **Declaración Universal de los Derechos Humanos,** en su artículo 19°, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** en su artículo 19° y la **Convención Americana de Derechos Humanos**, en su artículo 13°.

Es pertinente destacar que el derecho de acceso a la información al ser un derecho humano no precisa de la ciudadanía, a diferencia de otros derechos como el voto. En efecto, la Constitución Mexicana establece que será ciudadano(a) quien cumplan con los requisitos estipulados en su artículo 34° que expresa que son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir. La implicación de que el derecho de acceso a la información no precise de la ciudadanía se materializa en el hecho de que cualquier persona sin importar su edad, nacionalidad o cualquier otra condición puede ejercerlo en México ya que es un derecho por natural suyo puesto que es inherente a la condición humana, tal como se consagra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En Puebla desde el 16 de agosto de 2004 existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla cuya finalidad consiste precisamente en garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sin embargo, Reyes Heroles[[8]](#footnote-8) explica que la mera existencia de una ley de transparencia de ninguna forma garantiza el efectivo ejercicio ciudadano del acceso a la información pública, sino que se requiere de la coexistencia de dos componentes para que la transparencia cumpla con su propósito: la existencia de la respectiva ley y la participación ciudadana que convierta a la ley en una herramienta de uso cotidiano. Por su parte, Aldrete[[9]](#footnote-9) expresa que la transparencia no se restringe a la mera publicación de información, sino que comprende diversos procesos que incluyen el acceso efectivo a la información, la apertura de espacios gubernamentales y la participación ciudadana. En dirección semejante se desenvuelve el análisis del PNUD al afirmar que el ejercicio del derecho de acceso a la información precisa de una “agresiva campaña de promoción de este derecho, no sólo entre la ciudadanía, sino también entre los servidores públicos”. Esta afirmación coincide con una de las conclusiones de la **Métrica de la Transparencia 2010** se centra en destacar que los organismos públicos de transparencia necesitan prioritariamente incentivar la oferta y la demanda de la información pública.

Como respuesta a esta marginal participación ciudadana en el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Coordinación General de Transparencia promueve la Cátedra Universitaria en Transparencia como un mecanismo para incentivar la demanda ciudadana para acceder a la información pública del municipio de Puebla dado que el objetivo primordial de la misma consiste en promover el derecho de acceso a la información e impulsar la formación de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. Ante el reducido ejercicio del derecho de acceso a la información es prioritario enfocar el trabajo hacia la formación de una cultura de transparencia que directamente contribuya al incremento de la participación ciudadana y al fortalecimiento de la democracia.

* **Justificación:**

En Puebla desde el 16 de agosto de 2004 existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla cuya finalidad consiste precisamente en garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sin embargo, Reyes Heroles[[10]](#footnote-10) explica que la mera existencia de una ley de transparencia de ninguna forma garantiza el efectivo ejercicio ciudadano del acceso a la información pública, sino que se requiere de la coexistencia de dos componentes para que la transparencia cumpla con su propósito: la existencia de la respectiva ley y la participación ciudadana que convierta a la ley en una herramienta de uso cotidiano. Por su parte, Aldrete[[11]](#footnote-11) expresa que la transparencia no se restringe a la mera publicación de información, sino que comprende diversos procesos que incluyen el acceso efectivo a la información, la apertura de espacios gubernamentales y la participación ciudadana. En dirección semejante se desenvuelve el análisis del PNUD al afirmar que el ejercicio del derecho de acceso a la información precisa de una “agresiva campaña de promoción de este derecho, no sólo entre la ciudadanía, sino también entre los servidores públicos”. Esta afirmación coincide con una de las conclusiones de la **Métrica de la Transparencia 2010** se centra en destacar que los organismos públicos de transparencia necesitan prioritariamente incentivar la oferta y la demanda de la información pública.

En este sentido, los organismos públicos de transparencia han priorizado la publicación de información, es decir, han atendido mayoritariamente la oferta de la información pública, y si bien esta estrategia ha dado resultados favorables también es cierto que hasta el momento el ejercicio del derecho de acceso a la información es un derecho de minorías. En esta línea de pensamiento, una estrategia de la Coordinación General de Transparencia se ha concentrado en la atención a la oferta de publicación de información al grado de haber recibido distintos reconocimientos a su labor.

La carencia de una cultura de la transparencia incide directamente en la relación entre la autoridad gubernamental y la sociedad dando lugar a una escasa participación social en la gestión pública. Como respuesta a esta marginal participación ciudadana en el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Coordinación General de Transparencia. Es en esta línea de trabajo que se inserta la creación de la Cátedra Universitaria en Transparencia - y considerando que el artículo 29° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (vigente a partir del 1° de Enero de 2012) establece que se promueva entre las instituciones públicas y privadas de Educación Superior en el Estado, la inclusión, dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia del derecho de acceso a la información pública, transparencia y protección de derechos personales - con la finalidad de incentivar la demanda de la información pública en posesión del Ayuntamiento de Puebla entre la comunidad universitaria. Precisamente el objetivo de la formación de una cultura de transparencia se centra en que la sociedad adopte a la transparencia como un valor cívico esencial de la democracia. No obstante, no basta que el principio sea asumido en la conciencia de una población, sino que se requiere que la sociedad justamente ejerza dicho derecho. En esta dirección, la transparencia es un componente de la democracia encaminado a incidir en la efectividad de la gestión pública. Para cumplir con tales fines resulta indispensable la participación de la sociedad en la contraloría del manejo de los recursos públicos y en el desempeño de la administración pública. La participación ciudadana como componente de la democracia cuenta con el acceso a la información como una herramienta esencial. Sin embargo, en la actualidad la transparencia no se ha arraigado en la sociedad por lo que la participación ciudadana en las acciones gubernamentales todavía es marginal y con poca influencia. Ante el reducido ejercicio del derecho de acceso a la información es prioritario enfocar el trabajo hacia la formación de una cultura de transparencia que directamente contribuya al incremento de la participación ciudadana y al fortalecimiento de la democracia.

* **Marco jurídico o aspectos legales relevantes:**

La creación de la Cátedra Universitaria en Transparencia se inserta en lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (vigente a partir del 1° de Enero de 2012) que establece que se promueva entre las instituciones públicas y privadas de Educación Superior en el Estado la inclusión, dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia del derecho de acceso a la información pública, transparencia y protección de derechos personales - con la finalidad de incentivar la demanda de la información pública en posesión del Ayuntamiento de Puebla entre la comunidad universitaria.

El Ayuntamiento de Puebla firmó el 19 de Mayo de 2011 el Convenio de Colaboración Puebla Capital Universitaria con la finalidad de promover la oferta educativa de la ciudad que le permita posicionarla como uno de los destinos académicos más importantes América Latina, vincular a las universidades con organismos empresariales y fortalecer el Plan Municipal de Desarrollo a través de las propuestas que presente el consorcio educativo.

Las universidades firmantes fueron:

* Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
* Universidad Anáhuac
* Universidad de las Américas Puebla
* Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
* Universidad Iberoamericana
* Universidad Madero
* Universidad del Valle de México
* Instituto de Estudios Universitarios
* Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
* Universidad Tecnológica de Puebla
* Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
* Instituto Tecnológico de Puebla
* **Tiempo estimado de operación del proyecto:**

Las ediciones 2012 y 2013 de la Cátedra comprendieron una duración de 14 y 12 semanas respectivamente. Esto se debió a que en cada sede se impartía una conferencia semanalmente, siendo el ciclo de conferencias integrado por 14 y 12 conferencias en cada una de las ediciones.

* **Recursos humanos y técnicos necesarios:**

El proyecto se ejecuta con el personal adscrito a la Unidad de Vinculación Externa compuesto por:

Jefe(a) de Departamento (1)

Coordinador Especializado (1)

Analista A (1)

Analista B (1)

Asimismo, colabora personal de cada sede, dentro del ámbito de sus funciones.

* **Estudios necesarios para realizar el programa:** N/A
* **Cronograma:**

Para la realización del proyecto se precisa del cumplimiento de las siguientes tareas:

|  |  |
| --- | --- |
| No. | Tarea |
| 1 | Establecer contacto con las universidades participantes |
| 2 | Definir los contenidos de la Cátedra en coordinación con las instancias participantes |
| 3 | Definir el programa de actividades de la Cátedra Universitaria en Transparencia |
| 4 | Realizar difusión de la Cátedra Universitaria en Transparencia |
| 5 | Realizar las sesiones de la Cátedra Universitaria en Transparencia |
| 6 | Elaborar el Boletín para turnarlo a la Coordinación de Comunicación Social |

Por su parte, el programa de actividades del proyecto en ambas sedes en su edición 2012 se describe enseguida:

**Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla**

**(UPAEP)**

**(06/09/2012 - 13/12/2012)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONFERENCIA** | **PONENTE** | **FECHA** |
| El fenómeno de la corrupción en México y en el Mundo | Mtro. Eduardo Bohórquez López/Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana, A.C. | 06 de Septiembre, 2012 |
| La corrupción gubernamental | Lic. Francisco Raúl Álvarez Córdoba / Director de Programas de Transparencia e Integridad, Secretaría de la Función Pública | 13 de Septiembre, 2012 |
| La transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública | Lic. Gabriela Aguirre Fernández/ Investigadora del Área de Transparencia y Rendición de Cuentas FUNDAR, A.C. | 20 de Septiembre, 2012 |
| La rendición de cuentas en Puebla | C.P. Santiago Martínez Sánchez Lic. Ramón Pérez Pria Saavedra / Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Puebla | 27 de Septiembre, 2012 |
| Historia del derecho de acceso a la información en México | Dra. Issa Luna Pla / Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM | 04 de Octubre, 2012 |
| El derecho de acceso a la información en Puebla | Lic. Roberto Ignacio Alonso Muñoz / AMEDI | 11 de Octubre, 2012 |
| Los organismos públicos de acceso a la información pública en México | Mtro. Sergio Manuel López Menéndez /  Director de Promoción y Vinculación con la Sociedad Organizada IFAI | 18 de Octubre, 2012 |
| El acceso a la información en el municipio de Puebla. | Arq. María del Carmen Leyva Báthory / Coordinadora General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla | 25 Octubre, 2012 |
| Mecanismos para la Protección de los Datos Personales | Mtro. Francisco Javier García Blanco / Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado (CAIP) | 08 de Noviembre, 2012 |
| Clasificación de la Información | Lic. Ernesto Aroche Aguilar / Periodista | 15 de Noviembre, 2012 |
| El Recurso de revisión en las solicitudes de información | Dr. José Antonio Meyer Rodríguez / Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla | 22 de Noviembre, 2012 |
| Monitoreo Ciudadano | Mtro. Sergio Rivera Sánchez / Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. | 29 de Noviembre, 2012 |
| Contraloría Social | Lic. Mayela Lora Solís / Auditora de la Contraloría Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 06 de Diciembre, 2012 |
| Gobierno Abierto | Lic. Jorge Machuca Luna / México Infórmate, A.C. | 13 de Diciembre, 2012 |

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

**(BUAP)**

**(03/09/2012 - 14/12/2012)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONFERENCIA** | **PONENTE** | **FECHA** |
| El fenómeno de la corrupción en México y en el Mundo | Mtro. Bruno Brandao Andrade/Coordinador del Programa de  Integridad en Gobernanza Climática de Transparencia Mexicana, A.C. | 03 de Septiembre, 2012 |
| La corrupción gubernamental | Mtro. Joel Salas Suárez / Titular de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional, Secretaría de la Función Pública | 10 de Septiembre, 2012 |
| La transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública | Lic. Gabriela Aguirre Fernández/ Investigadora del Área de Transparencia y Rendición de Cuentas FUNDAR, A.C. | 17 de Septiembre, 2012 |
| La rendición de cuentas en Puebla | Mtro. José Rafael Velasco Oliver / Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Puebla | 24 de Septiembre, 2012 |
| Historia del derecho de acceso a la información en México | Dra. Issa Luna Pla / Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM | 01 de Octubre, 2012 |
| El derecho de acceso a la información en Puebla | Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena/ Comisionada Presidenta CAIP | 08 de Octubre, 2012 |
| Los organismos públicos de acceso a la información pública en México | Lic. Christian Laris Cutiño / Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios, IFAI | 15 de Octubre, 2012 |
| El acceso a la información en el municipio de Puebla. | Lic. David Francisco García Vázquez / Jefe de la Unidad de Seguimiento Interno, Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla | 22ico. e el concepto de cuotas por Laboratorio Clque icita la colaboraci Octubre, 2012 |
| Mecanismos para la Protección de Datos Personales | Mtra. Noemi Karina González Vergara / IFAI | 29 de Octubre, 2012 |
| Clasificación de la Información | Dr. Gerardo Flores Puertos / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 05 de Noviembre, 2012 |
| El Recurso de revisión en las solicitudes de información | Dr. José Antonio Meyer Rodríguez / Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla | 12 de Noviembre, 2012 |
| Monitoreo Ciudadano | Mtro. Sergio Rivera Sánchez / Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. | 20 de Noviembre, 2012 |
| Contraloría Social | Lic. Mayela Lora Solís / Auditora de la Contraloría Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla | 26 de Noviembre, 2012 |
| Gobierno Abierto | Lic. Jorge Machuca Luna / México Infórmate, A.C. | 03 de Diciembre, 2012 |
| Clausura | Mtro. Eduardo Bohórquez López / Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana, A.C. | 14 de Diciembre, 2012 |

Para la edición 2013, nuevamente ambas sedes participaron bajo el siguiente calendario:

**Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla**

**(UPAEP)**

**(07/02/2013 - 09/05/2013)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONFERENCIA** | **PONENTE** |  |
| El fenómeno de la corrupción en México y en el Mundo | Lic. Alejandra Rascón Rodríguez / Coordinadora de Programa de Transparencia Mexicana, A.C. | 07 de Febrero, 2013 |
| Rendición de Cuentas en México | C.P. Ramón Pérez Pria Saavedra / Contraloría del Ayuntamiento de Puebla | 14 de Febrero, 2013 |
| El derecho de acceso a la información en Puebla | Lic. Roberto Ignacio Alonso Muñoz / AMEDI | 28 de Febrero,  2013 |
| El acceso a la información en el municipio de Puebla. | Arq. María del Carmen Leyva Báthory / Coordinadora General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla | 07 de Marzo,  2013 |
| Mecanismos para la Protección de Datos Personales | Mtro. Javier García Blanco / Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (CAIP) | 14 de Marzo,  2013 |
| Clasificación de información | Mtra. Mónica Ochoa López / Instituto de Administración Pública del Estado de México (IAPEM) | 21 de Marzo,  2013 |
| Transparencia Presupuestal | Mtro. Ricardo Corona Real / Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) | 04 de Abril,  2013 |
| Libertad de información | Lic. Ernesto Aroche Aguilar / Periodista | 11 de Abril,  2013 |
| Monitoreo ciudadano | Lic. Ernesto Gómez Magaña / Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. | 18 de Abril,  2013 |
| Contraloría Social | Mtra. Almudena Ocejo Rojo / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social | 25 de Abril,  2013 |
| Gobierno Abierto | Lic. Jorge Machuca Luna / México Infórmate, A.C. | 02 de Mayo,  2013 |
| Historia del derecho de acceso a la información en México | Dra. Vanessa Díaz / Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM | 09 de Mayo  2013 |

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

**(BUAP)**

**(11/03/2013 - 15/07/2013)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONFERENCIA** | **PONENTE** |  |
| Rendición de Cuentas en México | Mtra. Lilia Velez Iglesias / Red por la Rendición de Cuentas, A.C. | 11 de Marzo,  2013 |
| Historia del derecho de acceso a la información en México | Dra. Issa Luna Pla / Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM | 15 de Abril,  2013 |
| Mecanismos para la Protección de Datos Personales | Mtro. Bruno Vite Ángeles / Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI) | 22 de Abril,  2013 |
| El derecho de acceso a la información en Puebla | Mtro. José Luis Javier Fregoso Sánchez / Mtra. Blanca Lilia Ibarra Cadena / Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (CAIP) | 29 de Abril,  2013 |
| El acceso a la información en el municipio de Puebla. | Arq. María del Carmen Leyva Báthory / Coordinadora General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla | 06 de Mayo,  2013 |
| Libertad de información | Lic. Jorge Machuca Luna / México Infórmate, A.C. | 03 de Junio,  2013 |
| Clasificación de información | Lic. Paulina Gutiérrez Jiménez / Centro de Contraloría Social y Estudios de la Construcción Democrática del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CCS-CIESAS) | 10 de Junio,  2013 |
| Transparencia Presupuestal | Mtro. Ricardo Corona Real / Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO) | 17 de Junio,  2013 |
| Gobierno Abierto | Lic. Emilene Morales Martínez / Alianza por el Gobierno Abierto | 24 de Junio,  2013 |
| Monitoreo ciudadano y Contraloría Social | Lic. Sergio Rivera Sánchez / Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. | 01 de Julio,  2013 |
| El futuro del Sistema Nacional de Transparencia | Mtro. Christian Laris Cutiño / Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) | 08 de Julio,  2013 |
| El fenómeno de la corrupción en México y en el Mundo | Mtro. Eduardo Bohórquez López / Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana, A.C. | 15 de Juio,  2013 |

* **Metas:**

**Edición 2013**

1. Organizar 24 conferencias en las 2 universidades participantes sobre temas de acceso a la información pública.

2. Capacitar a 400 estudiantes, servidores(as) públicos, académicos(as) y público en general.

3. Involucrar a Organizaciones de la Sociedad Civil y universidades en la Cátedra Universitaria en Transparencia.

**4. BENEFICIOS**

* **Resultados esperados:** N/A
* **Beneficios esperados:** Instrumentar políticas públicas encaminadas a incentivar la oferta y la demanda de la información pública en posesión del Ayuntamiento de Puebla a fin de incrementar el acceso a la información pública en el Municipio de Puebla.
* **Beneficios directos:** N/A
* **Beneficios indirectos:** N/A

**5. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA**

* **Microlocalización:** N/A
* **Macrolocalización:** N/A
* **Certeza jurídica de la propiedad donde se llevará a cabo el proyecto:** N/A

**6. ASPECTOS FINANCIEROS**

* **Monto total de la inversión:** $62,350.31 (Edición 2012)
* **Identificación de costos:** Gastos generales de logística

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Monto** |
| Pago de honorarios | $15,106.4 |
| Pago de viáticos | $13,617.77 |
| Reconocimientos para lo ponentes | $5,119.43 |
| Banner | $508.95 |
| Coffee break | $27,997.76 |
| **Total** | **$62,350.31** |

* **Cuantificación de beneficios:** N/A
* **Indicadores de rentabilidad:** N/A

**7. TIPO DE FINANCIAMIENTO**

* **Fuentes de financiamiento:** Fondos Municipales y donativo de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung
* **Requisitos a cumplir para obtener el recurso:**

Para la solicitud de recursos financieros a la Fundación Konrad Adenauer es indispensable la presentación de un proyecto conforme a la Guía de planteamiento de Proyectos y los Lineamientos generales para Gastos de Eventos de Formación y Asesoramiento, que emite la propia Fundación De igual forma, se precisa de entregar los siguientes formatos debidamente requisitados:

- Programa socios

- Presupuesto desglose socios

- Informes formato

Corresponde a la Fundación la selección de proyectos objeto de financiamiento.

* **Participación de los recursos:**

Edición 2012

Ayuntamiento de Puebla: 30%

Fundación Konrad Adenauer Stiftung: 70%

**8. ETAPA DE EJECUCIÓN**

* **Fecha de inicio:**

Edición 2012: 03/09/2011

Edición 2013**:** 07/02/2013

* **Fecha de término:**

Edición 2012: 14/12/2012

Edición 2013:15/07/2013

**9. ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

* **Factores de éxito:** N/A
* **Factores de riesgo:** N/A
* **Factibilidad:** N/A

**10. TIPO DE EVALUACIÓN**

* **Justificación económica:** N/A
* **Análisis de costo eficiencia:** N/A
* **Análisis de costo eficiencia simplificado:** N/A
* **Análisis costo beneficio simplificado:** N/A
* **Análisis costo - beneficio:** N/A

**11. ANEXOS**

N/A

1. Chanut Esperón, Cynthia. *El derecho de acceso a la información como derecho fundamental en la Constitución española*. La Ciencia del derecho procesal Constitucional. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2008, pp. 383-420. [↑](#footnote-ref-1)
2. Carpizo, Jorge. *Transparencia, acceso a la información y universidad pública autónoma*. Cuestiones Constitucionales, No. 21, 2009. Pp. 1- 26 [↑](#footnote-ref-2)
3. Chanut Esperón, Cynthia. *El derecho de acceso a la información como derecho fundamental en la Constitución española*. La Ciencia del derecho procesal Constitucional. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2008, pp. 383-420. [↑](#footnote-ref-3)
4. Luna Pla, Issa. Movimiento social del derecho de acceso a la información en México. México: UNAM, 2009. [↑](#footnote-ref-4)
5. López Ayllón, Sergio. El acceso a la información como un derecho fundamental: la reforma al artíclo 6° de la Constitución mexicana. México: IFAI, 2009. [↑](#footnote-ref-5)
6. López Ayllón… Ibidem [↑](#footnote-ref-6)
7. Carbonell, Miguel. El régimen constitucional de la Transparencia. México: UNAM, 2008. [↑](#footnote-ref-7)
8. Reyes Heroles. Corrupción: de los ángeles a los índices. México:IFAI, 2008. [↑](#footnote-ref-8)
9. [↑](#footnote-ref-9)
10. Reyes Heroles. Corrupción: de los ángeles a los índices. México:IFAI, 2008. [↑](#footnote-ref-10)
11. [↑](#footnote-ref-11)